

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del INE, que crea la Comisión Temporal encargada de la realización de un debate entre las candidaturas que participen en el Proceso Electoral Extraordinario a la Gubernatura en el Estado de Puebla*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

19/feb/2019 ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que crea la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de por lo menos un debate entre las candidaturas que participen en el Proceso Electoral Extraordinario a la Gubernatura en el Estado de Puebla.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO.....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO .....	3
TERCERO.....	3
CUARTO .....	4
QUINTO.....	4
SEXTO.....	4
SÉPTIMO .....	4
OCTAVO .....	4
RAZÓN DE FIRMAS.....	6

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se crea la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de por lo menos un debate entre las candidaturas que participen en el Proceso Electoral extraordinario a la gubernatura en el estado de Puebla.

### **SEGUNDO**

La Comisión estará integrada de la siguiente forma:

Consejero Electoral	Ciro Murayama Rendón	Presidente
Consejero Electoral	Enrique Andrade González	Integrante
Consejera Electoral	Adriana M. Favela Herrera	Integrante
Consejera Electoral	Dania Paola Ravel Cuevas	Integrante
Consejera Electoral	A. Pamela San Martín Ríos y Valles	Integrante
Coordinador Nacional de Comunicación Social	Secretario Técnico	
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	Invitado permanente	
Consejeros Poder Legislativo.		
Representantes de los Partidos Políticos.		

### **TERCERO**

La Comisión Temporal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar un plan de trabajo en la primera sesión que celebre, donde se especifique, por lo menos, el método para la selección de los moderadores con criterios objetivos y la ruta para el desarrollo de los debates.
- b) Elaborar la propuesta de reglas básicas para la celebración de los debates y someterla a consideración del Consejo General.
- c) Proponer al Consejo General a la o las personas que fungirán como moderadores.
- d) Convocar a una mesa de representantes de los candidatos a la gubernatura de Puebla, a efecto de transmitirles las reglas y especificaciones técnicas del debate de forma previa a la realización del mismo.

e) Coadyuvar en la organización de ejercicios de igual naturaleza con motivo de la celebración de otros procesos electorales ordinarios que se desarrollen durante 2019.

f) Resolver las cuestiones no previstas respecto a la organización de debates.

#### **CUARTO**

La Comisión se extinguirá una vez que se declare la validez de la elección de la Gubernatura Constitucional del estado de Puebla, previo informe final que rinda ante el Consejo General.

#### **QUINTO**

La interpretación de las cuestiones específicas vinculadas con la implementación de este Acuerdo corresponde a la Comisión Temporal Encargada de Coordinar la realización de por lo menos un debate entre las candidaturas que participen en el Proceso Electoral Extraordinario a la Gubernatura en el estado de Puebla, incluso aquellas que no se encuentren previstas expresamente.

#### **SEXTO**

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

#### **SÉPTIMO**

Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que, una vez que se tenga conocimiento de la fecha en que se realice el debate o debates lo comunique a los concesionarios y permisionarios, a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Puebla, con el fin de promover su transmisión.

#### **OCTAVO**

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Junta Local del INE en el estado de Puebla, se publique el presente Acuerdo en el periódico oficial del estado de Puebla.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de febrero de 2019, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro

Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

### **RAZÓN DE FIRMAS**

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que crea la Comisión Temporal encargada de coordinar la realización de por lo menos un debate entre las candidaturas que participen en el Proceso Electoral Extraordinario a la Gubernatura en el Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 19 de febrero de 2019, Numero 12, Segunda Sección, Tomo DXXVI).

El Consejero Presidente del Consejo General. **DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO**. Rúbrica. El Secretario del Consejo General. **LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA**. Rúbrica.